

COPIA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 1 DE MARZO DE 2018. –

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

MIEMBROS ASISTENTES:

D^a. M^a SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN.
D^a. GUADALUPE GARCÍA ORTÍZ.
D^a. M^a. CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ.
D. ANTONIO FERNÁNDEZ MANCHÓN.
D. DIEGO J. ROBLES POZO.
D. JOSÉ RAMÓN PRIETO CARRETERO.
D^a. M^a ELENA MATAMOROS DIAZ.
D^a. ANA M^a BAQUERO ORTIZ.
D. FRANCISCO J. BECERRA SÁNCHEZ.
D^a. M^a. MAGDALENA PRIETO CORDERO.
D. RAFAEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ.

En la Villa de Aceuchal, siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen el Pleno de la Corporación, asistidos de mí la Secretaria D^a. Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma. No asistiendo el SR. Forte Morán por motivos laborales, de lo que lo justificó la Alcaldía.

I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Declarada abierta la sesión, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, distribuida con la convocatoria.

Haciendo el Sr. Francisco Becerra Sánchez que estaba incompleta las intervenciones, además de aparecer cortadas algunas fotocopias.

Por Secretaría, advertido el error, se propuso a la Presidencia posponer la aprobación del acta para la sesión siguiente, siendo admitida por la Presidencia y la Corporación.

II.- SOLICITUD DE AYUDA ENFOQUE LIDER A TRAVÉS DE FEDESIBA.- Por la Presidencia se informó de la convocatoria abierta para subvencionar proyectos de carácter no productivo a través de los Fondos FEADER de la Unión Europea, Programa LEADER 2018, que será gestionado y tramitado por FEDESIBA.

Tal y como se había dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Obras, celebrada el pasado día 13 de febrero, por la Presidencia se proponen las siguientes actuaciones:

1. “Sustitución de pavimento deportivo del Pabellón cubierto del Polideportivo de Aceuchal”. Por la Presidencia se informó de la solicitud de ayuda para proyecto de “Sustitución de pavimento deportivo del Pabellón cubierto del Polideportivo de Aceuchal” con un presupuesto de 52.793,09 € de acuerdo con la 2^a convocatoria de ayudas ENFOQUE LEADER 2014-2020 de la Federación para el Desarrollo de Sierra Grande-Tierra de Barros, publicado su Extracto en el DOE nº 237, de 13 de diciembre de 2017, y dentro de la submedida 19.2. Apoyo para la realización de operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y el punto 19.2.4. Servicios básicos para la economía y la población rural.

A los que, en principio, no habrá que hacer aportación municipal. Siendo, sin embargo, preciso que para el caso en que nos sea concedida subvención para el total del proyecto solicitado, el Ayuntamiento financie aquella parte del proyecto que no financie la Federación para el Desarrollo Sierra Grande-Tierra de Barros.

Asimismo, informar que las inversiones a realizar no se encuentran dentro de los servicios incluidos en los artículos 26 y 86 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Además el proyecto hará cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por la Presidencia se propone adquirir compromiso para ello e iniciar la acción para la que se solicita la ayuda una vez recibida resolución de concesión.

La Corporación enterada del asunto, por unanimidad, acuerda:

1º) Comprometerse a la financiación del exceso no subvencionado, en su caso, habilitando para ello las partidas presupuestarias que fuesen necesarias para tal fin.

2º) Iniciar la acción para la que se solicita la ayuda una vez recibida resolución de concesión.

3º) Autorizar al Alcalde como representante de esta entidad ante los Organismo competentes para cualquier trámite y firma de documentos necesarios para llevar a cabo este acuerdo.

4º) Dar traslado de este acuerdo a la Federación para el Desarrollo Sierra Grande – Tierra de Barros al objeto de completar el expediente iniciado en su día.”

2. “Feria Internacional Del Ajo En Aceuchal”. Por la Presidencia se informó de la solicitud de ayuda para proyecto de **“Feria Internacional del Ajo en Aceuchal”** con un presupuesto de 21.235,50 € de acuerdo con la 2ª convocatoria de ayudas ENFOQUE LEADER 2014-2020 de la Federación para el Desarrollo de Sierra Grande-Tierra de Barros, publicado su Extracto en el DOE nº 237, de 13 de diciembre de 2017, y dentro de la submedida 19.2. Apoyo para la realización de operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y el punto 19.2.7. Apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica.

A los que, en principio, no habrá que hacer aportación municipal. Siendo, sin embargo, preciso que para el caso en que nos sea concedida subvención para el total del proyecto solicitado, el Ayuntamiento financie aquella parte del proyecto que no financie la Federación para el Desarrollo Sierra Grande-Tierra de Barros.

Asimismo, informar que las inversiones a realizar no se encuentran dentro de los servicios incluidos en los artículos 26 y 86 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Además el proyecto hará cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por la Presidencia se propone adquirir compromiso para ello e iniciar la acción para la que se solicita la ayuda una vez recibida resolución de concesión.

La Corporación enterada del asunto, por unanimidad, acuerda:

1º) Comprometerse a la financiación del exceso no subvencionado, en su caso, habilitando para ello las partidas presupuestarias que fuesen necesarias para tal fin.

2º) Iniciar la acción para la que se solicita la ayuda una vez recibida resolución de concesión.

3º) Autorizar al Alcalde como representante de esta entidad ante los Organismo competentes para cualquier trámite y firma de documentos necesarios para llevar a cabo este acuerdo.

4º) Dar traslado de este acuerdo a la Federación para el Desarrollo Sierra Grande – Tierra de Barros al objeto de completar el expediente iniciado en su día.”

III.- ADQUISICIÓN RESTO INMUEBLE TRAVESÍA PLAZA DE ESPAÑA.- Por la Presidencia se informa a la Corporación que se ha llegado a un acuerdo con D. Ramón Fernández Alvarado para la adquisición del total del inmueble, Finca Registral: 1055, Tomo: 1555, Libro: 111, Folio: 72, Inscripción segunda, del que ya la Corporación compró 767 m² de un total de 1.052 m².

El precio de la finca resto 285 m² se ha fijado en 100.000 euros, en dos pagos en las anualidades 2018 (20.000 €) y 2019 (80.000).

El destino de dicho inmueble sería para servicios de la Policía Local y otros propios de la administración local, si bien el edificio en cuestión precisará de una adecuación para tales fines.

Por Secretaría se informó que por Providencia de la Alcaldía de fecha 24 de enero de 2018 se solicita informe jurídico a esta Secretaría, previo a su aprobación por el órgano municipal competente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) RD.1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Legislación aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la

SEGUNDO.- Consideraciones jurídicas

Según lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las Entidades locales para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes. Así mismo el artículo 10 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, confiere a las entidades locales la potestad para adquirir bienes y derechos a título oneroso con ejercicio o no de la facultad de expropiación.

La citada potestad según lo establecido por el artículo 11 del precitado Real Decreto 1372/1986, exigirá el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales, y tratándose de inmuebles se exigirá, además, informe previo pericial, y siendo bienes de valor histórico o artístico se requerirá el informe del órgano estatal o autonómico competente, siempre que su importe exceda del 1% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación o del límite general establecido para la contratación directa en materia de suministros.

Sin embargo, en el presente caso constituyendo el objeto de la adquisición un bien inmueble, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.1.p del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se configura como un negocio jurídico expresamente excluido del ámbito de la citada norma, por lo que la virtualidad de ésta se limitará al amparo del apartado 2 del meritado artículo 4 a la aplicación de sus principios para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran presentarse, siendo la regulación específica del patrimonio público el cuerpo normativo que delimitará el procedimiento de adquisición directa.

En este mismo sentido se manifiesta el Informe 25/2008, de 29 de enero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, referente al régimen jurídico aplicable a los procedimientos y forma de adjudicación de los contratos patrimoniales celebrados por una entidad local, señalando que el régimen jurídico aplicable a los procedimientos y formas de adjudicación de los contratos patrimoniales celebrados por una entidad local como consecuencia de quedar los mismos excluidos del ámbito de aplicación de la anterior la Ley de Contratos del Sector Público (actual TRLCSP), es el que resulta de las normas establecidas en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y de las normas que la complementan y, en especial, por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como, en su caso, por las normas promulgadas sobre tal materia por las Comunidades Autónomas respecto de las normas declaradas no básicas, siendo de aplicación las normas sobre preparación y adjudicación de contratos, cuando las normas patrimoniales así lo expresen.

Por otro lado, el artículo 116.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece que la adquisición podrá realizarse mediante concurso público o mediante el procedimiento de licitación restringida regulado en el apartado 4 de la disposición adicional decimoquinta, salvo que se acuerde la adquisición directa por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la adquisición resultante de acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien.

TERCERO.- Competencia y procedimiento

En lo referente a la competencia para la adquisición directa del bien inmueble, ésta según lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponderá al Pleno o al Alcalde, según si el valor del inmueble supera o no el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o el importe de tres millones de euros. En el caso que nos ocupa al fijarse el precio en 100.000 euros, la competencia es del Alcalde, siendo dicho importe el 2,17 % de los recursos ordinarios del presupuesto, siendo éstos 4.606.463,06 euros.

Por lo que respecta al procedimiento y acudiendo a lo dispuesto en el artículo 11 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con lo dispuesto por el artículo 116.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, con carácter previo al acuerdo del órgano competente será preceptivo el cumplimiento de los siguientes trámites:

1.- La emisión de un informe o memoria sobre la existencia del interés público en su adquisición, y

justificación del procedimiento de adquisición directa del bien por las características concurrentes en la operación.

2.- La emisión de un informe del Técnico Municipal que consta en el expediente de urbanismo.

3.- Que el inmueble adquirido está en la siguiente situación:

Titularidad: D. Ramón Fernández Alvarado y D^a. Manuela González Rodríguez.

Finca Registral: 1055, Tomo: 1555, Libro: 111, Folio: 72, Inscripción segunda.

Libre de cargas y gravámenes.

Superficie: 285 m². (1052-767 m²).

4.- Que de la finca que se pretende adquirir, son los 285 m² restantes de la finca adquirida en el año anterior, bajo el mismo número registral, sita en Travesía Plaza de España. Ambas fincas se corresponden con la Finca Catastral: 8810501QC1881S001DO.

5.- La emisión de informe por la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito, que está previsto para el ejercicio 2018.

Sometida la propuesta a votación la misma resultó aprobada por unanimidad.

IV.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se informó de los siguientes asuntos:

- A petición de la Hermandad de Costaleros se va a hacer un reconocimiento por los 25 años de contribución al mantenimiento de las tradiciones religiosas. Dicho reconocimiento tendrá lugar con la entrega de una placa a los Costaleros el próximo día 3 de marzo, con motivo de la Procesión Magna.

- Del inicio del proyecto del Centro de Día tras la adjudicación del mismo a EVO ARQUITECTOS.

- De la apertura del plazo de licitación de las obras: Gradas en Pabellón Polideportivo y Asfalto Calle Guadiana y Santa Marina; cuya Comisión de Obras tendrá lugar el día 9 de marzo.

- De la resolución del procedimiento selectivo de conductor, siendo propuesto para su nombramiento D. José Sánchez Noriego, que tomará posesión el día 15 de marzo de 2018.

- De la decisión de la Alcaldía de hacer oferta pública la oferta de Guarda Rural, sin perjuicio de solicitar subvención para la misma.

- De la reunión que mantuvo con el arquitecto sobre el inicio del Plan General de Urbanismo de Aceuchal, en la que se trataron posibles consolidaciones de suelo urbano, compatibilidad de uso residencial e industrial, etc.

- De la inauguración del Parque del Prado el pasado miércoles 28 de febrero.

- De la visita, el próximo día 7 de marzo, del Presidente de la Diputación a la presentación del proyecto de auditorium en la zona del Parque de las Piedras, a cuyos actos invita a toda la Corporación.

- De la celebración el próximo día 8 de marzo del día Internacional de la Mujer, de lo que explicará la Concejal delegada.

- De la celebración del Carnaval y del éxito de la Asociación Aquelarre, de lo que informará la Concejal de Festejos.

- De la realización de la gestiones de la Feria del Ajo, que previsiblemente tendrá lugar los días 20, 21 y 22 de abril, si se consigue un mínimo de ocupación de 15 stands.

Seguidamente se abrió un turno de intervenciones a los Concejales Delegados.

El Concejal de Deportes, el Sr. Fernández Manchón, informó de la segunda semana de la bicicleta que tendrá lugar entre el 19 y el 23 de marzo, con actividades tanto en horario escolar como extraescolar; que incluye: gymkhana de BTT, Ruta en bicicleta alrededor del pueblo, Jornada de puertas abiertas de Gimnasio colaborador, finalizando con Ruta nocturna de bicicleta de montaña. Siendo la inscripción la entrega de 1 kg para el Banco de alimentos.

Seguidamente tomó la palabra la Concejal de Festejos, la Sra. Hermoso Manchón, para reseñar el éxito del desfile de Carnaval, agradeciendo la colaboración tanto a participantes como a voluntarios, consiguiendo quedar despejada la zona del Centro de Salud en todo momento; y dando, como no, la enhorabuena a la asociación Aquelarre por el éxito de su comparsa en el Carnaval de Badajoz, en el que han conseguido tres premios.

A continuación, la Concejal de la Mujer, la Sra. García Ortiz, informó de las actividades programadas para el día de la mujer, en la que se haría un manifiesto en la puerta del Ayuntamiento, y desde allí una ruta a pie hasta el Recinto Ferial, con reparto de camisetas y una actuación de animación de Elena y Pedro, trasladando la invitación a hombres y mujeres. También el día 9 de marzo iremos a la Feria del Mayor con dos autobuses; y mañana día 3 a la Feria de Olivenza.

Por la Concejal de Cultura, la Sra. Hermoso Rodríguez, se informó que mañana día 3 de marzo tendrá lugar por primera vez la Procesión Magna, a la que acompañará la Banda Municipal, al igual que el Jueves y Viernes Santo; también mañana día 3, a las 19 horas de la tarde, en el atrio de la Ermita de la Soledad, se hará entrega de placa a los Costaleros de Aceuchal, por sus 25 años de colaboración desinteresada y contribución al mantenimiento de la Semana Santa y Fiestas Patronales.

Seguidamente volvió a tomar la palabra el Concejal de Deportes, el Sr. Fernández Manchón, para informar de que paralelamente a la celebración de la Feria del Ajo, está prevista una Ruta Senderista

Por la Presidencia se informó del estado de la Tesorería Municipal, con un saldo de 1.006.643,92 euros. En cuanto al pago a proveedores, pasado el periodo de adaptación al nuevo programa, se van regularizando los mismos.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Declarado abierto el turno de ruegos y preguntas, hizo uso de la palabra el Portavoz del Grupo Popular, el Sr. Prieto Carretero, para preguntar al Concejal de Deportes que cómo es la colaboración de actividades del Ayuntamiento con Itaca . Respondiendo el Concejal de Deportes que a través de un Convenio de Colaboración anual, con el compromiso de ésta de organizar y colaborar en actividades municipales. Seguidamente preguntó si se había resuelto la convocatoria de elecciones de la Asociación de Pensionista. Respondiendo afirmativamente la Presidencia.

A continuación, el Grupo Popular dio la enhorabuena a la Comparsa Aquelarre por sus éxitos y agradeció la colaboración a todos los voluntarios, así como a los participantes en el desfile de Carnaval y, por supuesto, al Pregonero.

Antes de terminar, hizo un ruego de los vecinos de la Calle El Prado por atasco producido por arrastre de arena. El Alcalde respondió que ya se había mirado y actuado a través de las rejillas del alcantarillado.

Finalmente preguntó al Concejal de Hacienda, el Sr. Forte Morán, aun sin estar presente, si podía informarle sobre el cumplimiento de la Regla del Gasto.

A continuación tomó la palabra el Concejal del Partido Popular, el Sr. González Álvarez, para preguntar si se habían repuesto las farolas del Parque de la Ctra. de Villalba, y de por que se habían quitado algunos árboles y sustituido por otros. Respondiéndole el Concejal delegado, el Sr. Robles

Pozo, que se habían sustituido porque ensuciaban el pavimento. Y rogó que se reparen mediante bacheo los hoyos de la Calle Almendralejo, a mano izquierda.

Por último, el Sr. González Álvarez se interesó por la adjudicación de la Cafetería del Centro de Mayores “El Casino”. Respondiendo la Presidencia que estaba en conversación con otro interesado, preguntando a la Corporación si podría bajar el tipo de licitación. Respondiéndose, en general, que entonces habría que iniciar de nuevo la licitación.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión, cuando eran las veintiuna horas y treinta minutos, redactándose este acta, de lo que como Secretaria certifico.